ACEPTACIÓN OFERTA No. 2025-1868

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. MC-IDIPRON-2025-0024"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON CÓDIGO 050 GRADO 03

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON** ordenó la apertura del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IDIPRON-2025-0024** el 30 de julio de 2025**,** a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR ELEMENTOS ARTISTICOS, LUDICOS Y DIDACTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y FORMACION DE LOS NNAJ DEL IDIPRON".**

Que existe la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017 del 20 de junio de 2025 el cual corresponde al rubro presupuestal No. O230117410220240037, expedidos por el responsable del presupuesto.

Que hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria los interesados ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S. INDUSTRIAS METÁLICAS Y CIVILES SAS y JEIMY LORENA SANCHEZ GALLO, junto con la documentación que demuestra las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. Por lo anterior, el presente proceso de selección se limitó a Mipyme colombianas.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del proceso, el día 8 de agosto de 2025, a las 02:00 p.m., se realizó el cierre del proceso, en la plataforma del SECOP II, presentándose once (11) propuestas, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-IDIPRON-2025-0024 HS	HEITEC SERVICE S.A.S.	Oferta en evaluación	8/08/2025 1:45 PM	30.000.000 COP
LUDICOS TPUNO1	TPUNO SAS	Oferta en evaluación	8/08/2025 1:43 PM	30.000.000 COP
MC-IDIPRON-2025-0024	IMPORTAREX SAS	Oferta en evaluación	8/08/2025 1:18 PM	3.432.420 COP
MC-0024-2025 IDIPRON	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	Oferta en evaluación	8/08/2025 1:10 PM	3.147.900 COP
MC-IDIPRON-2025-0024 EVOLEM SAS BIC	EVOLEM SAS BIC	Oferta en evaluación	8/08/2025 12:43 PM	30.000.000 COP
OFERTA MC-IDIPRON-2025-0024	INCOVICOL S.A.S.	Oferta en evaluación	8/08/2025 12:42 PM	30.000.000 COP
MC-IDIPRON-2025-0024	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	Oferta en evaluación	8/08/2025 11:43 AM	30.000.000 COP
IDIPRON-DISTRIYERRI	DISTRIYERRI	Oferta en evaluación	8/08/2025 11:43 AM	30.000.000 COP
MC-IDIPRON-2025-0024	LORENA SANCHEZ GALLO	Oferta en evaluación	8/08/2025 11:33 AM	30.000.000 COP
MC-IDIPRON-2025-0024	ORIONCONIC	Oferta en evaluación	8/08/2025 10:47 AM	30.000.000 COP
ADQUISICION DE ELEMENTOS ARTISTICOS NOSTOS	NOSTOS COMPANY	Oferta en evaluación	8/08/2025 10:09 AM	30.000.000 COP

Que, una vez efectuado el cierre del proceso, y conforme a lo reglado por el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, se verificó la propuesta económica de menor valor presentada por **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS.** En dicha revisión, se evaluaron los valores unitarios ofertados conforme a los ítems establecidos por la entidad resultado del estudio de mercado. Si bien la sumatoria de la oferta no superó el presupuesto oficial, se identificó que algunos valores unitarios exceden los precios estimados por la entidad. En consecuencia, el comité evaluador, basándose en el análisis de la oferta económica de **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS,** concluyó que la propuesta **SE RECHAZA,** de acuerdo con el numeral 8 de la invitación publica "*8. OFERTA ECONÓMICA. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor valor total de la oferta económica, calculado mediante la sumatoria de los valores unitarios, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Para poder determinar la oferta ganadora, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, oferta que se deberá presentar en los términos de la plataforma del SECOP II, la cual no podrá superar el precio unitario por ítem ni el Presupuesto total estimado por la entidad, (de conformidad con el estudio de*

mercado so pena de incurrir en causal de RECHAZO, de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica del proceso que se publique)." Por lo tanto, se procedió a evaluar la oferta con el segundo menor valor en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos presentada por HEITEC SERVICE SAS, validando los requisitos solicitados en los documentos previos de la siguiente manera:

Que el día 12 de agosto de 2025 se publicó el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes arrojando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION			
		CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	CAPACIDAD JURIDICA	RESULTADO
1	HEITEC SERVICE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, conforme al resultado anteriormente expuesto, se estableció como plazo para la recepción de observaciones y documentos de subsanación hasta el día 13 de agosto de 2025 hasta las 11:59 pm.

Que dentro del término de traslado de la evaluación el proponente HEITEC SERVICE SAS., subsanó requisitos habilitantes y a partir de la información presentada, el comité evaluador llegó a la conclusión de que la propuesta CUMPLE con los requisitos **JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS** establecidos en la invitación pública.

Que el día 15 de agosto de 2025 se publicó el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes arrojando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION			
		CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	CAPACIDAD JURIDICA	RESULTADO
1	HEITEC SERVICE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Por lo anterior, el proponente fue habilitado técnica, económica y jurídicamente, por ende, su propuesta presentada que corresponde a **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000),** cumple con todos los requisitos habilitantes y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial.

Que, de conformidad con el resultado arrojado y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los numerales 6 y 7 de la invitación pública **MC-IDIPRON-2025-0024** y los numerales 2, 3, 11 y 12 del estudio previo, el comité evaluador a través del informe definitivo de evaluación recomendó al ordenador del gasto del IDIPRON la adjudicación del proceso y aceptación de la oferta presentada por el proponente **HEITEC SERVICE SAS.,** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, el cual corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Que, el ordenador del gasto del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON** acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-IDIPRON-2025-0024** cuyo objeto es: ***"ADQUIRIR ELEMENTOS ARTISTICOS, LUDICOS Y DIDACTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y FORMACION DE LOS NNAJ DEL IDIPRON"***. a la empresa **HEITEC SERVICE SAS,** con Nit **900.949.002-3,** representada legalmente por, **JOSE VICENTE TORRES FONSECA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.063.232, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2025- 1868

El valor de la adjudicación es a monto agotable por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000),** valor que IDIPRON pagara al contratista de acuerdo con los valores unitarios determinados en la propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II, la cual hace parte integral del presente documento.

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA Y COMPLETA DEL ELEMENTO	Unidad de medida	Cantidad	VALORES TECHO ENTIDAD	PRECIOS UNITARIOS FINALES SEGÚN PORCENTAJE OFERTADO
				Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido
1	ABACOS SEMICIRCULAR	UNIDAD	1	$ 127.132	$ 88.992
2	ALAMBRE DULCE EN PACAS CALIBRE 16 X 10 KILOS	UNIDAD	1	$ 33.320	$ 23.324
3	ARCILLA X KILO	KILO	1	$ 21.222	$ 14.855
4	BLOQUES GEOMÉTRICOS	JUEGO	1	$ 199.523	$ 139.666
5	BLOQUES LOGICOS	JUEGO	1	$ 50.773	$ 35.541
6	BOLSA DE YESO BLANCO X 4 - 5 KILOS	KILO	1	$ 25.307	$ 17.715
7	BOMBAS INFLABLES TAMAÑO GRANDE Y EN DE DIFERENTES COLORES. PAQUETE DE DIFERENTES COLORES	PAQUETE	1	$ 28.560	$ 19.992
8	BROCHES DE LANGOSTA PARA CIERRE DE MANILLAS, PULSERAS, COLLARES, 18 MM EN PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 126.537	$ 100.000
9	CAJA PINTURAS ACRÍLICAS PARA MANUALIDADES, CON 24 FRASCOS DE 60 CC, DE DIFERENTES COLORES.	CAJA	1	$ 184.450	$ 129.115
10	CANICAS MALLA X 100	MALLA	1	$ 13.090	$ 9.163
11	COLCHONETA YOGA O PILATES, MAT TAPETE DE UN CENTÍMETRO DE GROSOR. DIMENSIONES 61 CM X 183 CM, COLOR NEGRO, MATERIAL HULE Y ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	$ 94.803	$ 66.362
12	CUBO SOMA	UNIDAD	1	$ 24.554	$ 17.187
13	CUENCAS ACRÍLICAS DE LETRAS MIXTAS	PAQUETE	1	$ 27.489	$ 19.242
14	CUENCAS ACRÍLICAS REDONDAS	PAQUETE	1	$ 27.330	$ 19.131
15	CUERDA CHINA EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	$ 70.170	$ 49.119
16	DADOS PAR	PAR	1	$ 8.171	$ 5.719
17	FRASCO DE CREMA CORPORAL DE 200 ML EN DIFERENTES FRAGANCIAS.	UNIDAD	1	$ 36.493	$ 25.545
18	GEOPLANO CIRCULAR X 18 PIEZAS	CAJA	1	$ 76.557	$ 53.589
19	GEOPLANO PARA ENSEÑANZA MATEMATICA	UNIDAD	1	$ 97.540	$ 68.278
20	JUEGO DE CONSTRUCCION	UNIDAD	1	$ 386.750	$ 270.725
21	JUEGO DEL TIRO AL BLANCO SET	SET	1	$ 54.466	$ 38.126
22	JUEGO DE CRUCIGRAMA	UNIDAD	1	$ 158.389	$ 110.872
23	JUEGO ESTIMULA LA CREATIVIDAD DADO DE CONTAR HISTORIAS	PAR	1	$ 147.600	$ 103.319
24	JUEGO PELUCA LARGA Y FRONTAL, DIVERSOS COLORES	UNIDAD	1	$ 78.540	$ 54.978
25	JUEGO PIRINOLA	UNIDAD	1	$ 17.017	$ 11.911
26	JUEGO TROMPO	UNIDAD	1	$ 15.708	$ 10.995
27	KIT 9 HILOS ACRÍLICOS CORAL CROCHET X 50 GRAMOS, GROSOR: 1 MILÍMETRO,	KIT	1	$ 99.841	$ 69.888
28	KIT DE MANUALIDADES (INCLUYE POMPONES, OJOS MÓVILES, LIMPIAPIPAS)	KIT	1	$ 24.554	$ 17.187
29	KIT DE MAQUILLAJE ARTÍSTICO DE 32 PIEZAS, EMPAQUE EN CAJA METÁLICA (SOMBRAS PARA OJOS, RUBORES, LABIALES, DELINEADORES LÍQUIDOS Y DE LÁPIZ, BROCHAS PARA RUBOR, PINCEL PARA SOMBRAS, BRILLOS, ESPEJOS, ENTRE OTROS).	KIT	1	$ 328.162	$ 229.713
30	KIT X 4 FRASCOS DE PINTURA CORPORAL DE 30 ML CADA UNO, EN COLORES SURTIDOS.	KIT	1	$ 105.394	$ 73.776
31	MAPA FISICO PENDON 100X140 MUNDIAL	UNIDAD	1	$ 120.706	$ 84.493

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2025- 1868

32	MÁSCARA BLANCA - NEGRA SIN EXPRESIÓN PARA TEATRO CORPORAL. MATERIAL PVC RÍGIDO, TAMAÑO CABEZA ENTERA	UNIDAD	1	$ 19.278	$ 13.494
33	NARICES DE PAYASOS Y OTROS PERSONAJES DE LAS ARTES ESCÉNICAS. PAQUETE X 10 COLORES SURTIDOS. EN ESPUMA O EN CAUCHO.	PAQUETE	1	$ 37.207	$ 26.045
34	PIROGRABADOR PIRÓGRAFO TIPO CAUTÍN DE 30W CON PUNTAS INTERCAMBIABLES (MÍNIMO 5) Y BASE 110 V	UNIDAD	1	$ 64.696	$ 45.287
35	POLICUBOS (PAQUETE X 100 UNIDADES)	PAQUETE	1	$ 91.590	$ 64.113
36	REGLETAS DE CUISENAIRE	PAQUETE	1	$ 70.845	$ 49.591
37	ROLLO DE CABUYA FIQUE EN CUERDA DE 3MM X 400 METROS	ROLLO	1	$ 69.060	$ 48.341
38	ROMPECABEZAS MOTIVOS INFANTILES Y JUVENILES PIEZAS CARTÓN	UNIDAD	1	$ 54.343	$ 38.040
39	ROMPECABEZAS CUERPO HUMANO NIÑA	UNIDAD	1	$ 49.702	$ 34.791
40	ROMPECABEZAS CUERPO HUMANO NIÑO	UNIDAD	1	$ 50.615	$ 35.430
41	ROMPECABEZAS MAPA POLITICO COLOMBIANO x 50	UNIDAD	1	$ 39.072	$ 27.350
42	SET DE PERCUSION PARA INICIACION MUSICAL (PANDERETAS-MARACAS-CAJAS CHINAS-TAMBORES- XILOFONO)	SET	1	$ 252.478	$ 176.734
43	TAPETE SALON DE JUEGOS ANTIDESLIZANTE 130X160 CM EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	$ 114.081	$ 79.856
44	TRUSA CON SU MALLA- COLOR NEGRO - TALLAS 8 INFANTIL	CONJUNTO	1	$ 208.607	$ 133.508
	TRUSA CON SU MALLA- COLOR NEGRO - TALLA 10 INFANTIL	CONJUNTO	1	$ 208.607	$ 133.508
	TRUSA CON SU MALLA- COLOR NEGRO-TALLA 12 INFANTIL	CONJUNTO	1	$ 208.607	$ 133.508
	TRUSA CON SU MALLA COLOR NEGRO - TALLA S JUVENIL	CONJUNTO	1	$ 208.607	$ 133.508
	TRUSA CON SU MALLA COLOR NEGRO - TALLA M JUVENIL	CONJUNTO	1	$ 208.607	$ 133.508
45	VALETAS DE COLOR NEGRO Y BLANCO EN TALLAS :	PAR	1	$ 42.007	$ 29.404
46	VASELINA EN POTE DE 200 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 29.512	$ 20.658

PARAGRAFO 1: Que el valor del presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017 del 20 de junio de 2025 el cual corresponde al rubro presupuestal No. O230117410220240037**,** expedido por el responsable del presupuesto.

PARAGRAFO 2: Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptación de Oferta a las que se obliga el **CONTRATISTA,** se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación Pública, y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cuando exista diferencia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA debe mantener el precio unitario determinado en la oferta económica que lo hizo ganador durante la ejecución del contrato y deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **TRES (3) MESES,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

ARTÍCULO TERCERO. - FORMA DE PAGO:

EL IDIPRON efectuará un único pago al CONTRATISTA, contra recibo a satisfacción de acuerdo con las cantidades de los bienes recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2025- 1868

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte del supervisor del contrato. La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista en caso de ser persona* natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, adicionalmente deberá aportar copia de la Planilla de pago de seguridad social (legible, con marca de agua donde diga PAGADO, o transacción aprobada) correspondiente al mes inmediatamente anterior, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Nota 1: El pago estará sujeto al programa anual de caja PAC autorizado, situación que el contratista declarará conocer y aceptar con la presentación de la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación ninguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad:

a) Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (Formato A-GCO-FT-052)
b) Constancia presentando la planilla de pago de seguridad social (legible, con marca de agua donde diga PAGADO, o transacción aprobada)
c) Factura.
d) Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
e) Documento de aprobación de la garantía por parte de IDIPRON (únicamente para el primer pago y en caso de que haya prórroga y/o adición).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Los pagos serán realizados por el IDIPRON, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley

NOTA 1: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

NOTA 2: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación ninguna.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2025- 1868

NOTA 3: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre pedidos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

ARTICULO CUARTO. - GARANTÍAS: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, así:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Por una suma asegurada igual al 20% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES** Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, Por una suma asegurada igual al 20% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1: El contratista debe subir las garantías dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II. La garantía única requiere aprobación de la Gerencia de Contratación para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación

PARÁGRAFO 4: En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

ARTÍCULO QUINTO. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021, el Contratista se compromete con el IDIPRON de manera conjunta a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del contrato, por lo tanto, con la suscripción del mismo se acatarán las siguientes conductas por parte del contratista:

I. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que se suscriba, ni tampoco permitirá que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre, en el evento de contar con ellos.

II. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de contratación.

III. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Parágrafo: En el evento de incumplir alguno de los compromisos señalados, la Entidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar y poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas desplegadas

ARTÍCULO SEXTO. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Gerente de capacidades y derechos, código 039, grado 01, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con

la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).

12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. (Cuando Aplique)
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.
24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
27. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
28. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control mas estricto del mismo.
29. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

PARAGRAFO: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2025- 1868

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SÈPTIMO. – Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO. - Ordenar la publicación de la presente Aceptación de Oferta, en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co. Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

JAVIER PALACIOS TORRES
Director General

Proyectó: Angela Johanna Franco Chaves –Profesional de apoyo Gerencia de Contratación.

Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez- Asesor Gerencia de Contratación

Revisó y Aprobó: Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación.